





CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN Nº	
05	019

Montevideo, 12 de junio de 2019

VISTO: la utilización del documento de identidad electrónico como medio de identificación digital en el marco de la "Política de Identificación Digital – Versión 1.0".

RESULTANDO: I) que en mérito a ésta se definen las especificaciones técnicas, normas y procedimientos para determinar los niveles de seguridad de los servicios de identificación digital, considerando el procedimiento de registro, los medios de identificación y el proceso de autenticación de las personas;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la regulación de la identificación digital.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14, 31 y 33 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 4° del Decreto N° 70/018 de 19 de marzo de 2018;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE RESUELVE:

- 1.- Reconocer que la cédula de identidad electrónica emitida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Identificación Civil, cumple con lo dispuesto en la Política de Identificación Digital para el Nivel 3 de Registro de Personas.
- 2.- Establecer que para que exista equivalencia con la identificación presencial, el proceso de autenticación debe realizarse de acuerdo con lo determinado por el Anexo Técnico, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 3.- Publíquese.

Firmada por: Esc. Alejandro Santomauro